JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Junio 6 de 2022

05001 41 05 **005 2020 00461** 00

Dentro del presente proceso promovido por **WILSON FERNEY GIRALDO GARCÍA** en contra de **EFICACIA S.A.**, se tiene que, por en audiencia celebrada el 5 de octubre de 2021 se ordenó requerir a la sociedad EFICACIA S.A. para que allegara al plenario, certificación informando si actualmente dentro de la empresa se conserva el cargo de PROMOTOR COMERCIAL TC2D o en su defecto hasta que tiempo mantuvo el cargo. Así mismo informando, desde qué fecha hasta qué fecha fue utilizado el cargo de PROMOTOR COMERCIAL TC2D por la empresa Whirlpool S.A. y por último, certificara a qué empresas fue remitido en misión el hoy demandante WILSON FERNEY GIRALDO HIGUITA identificado con CC 1017.141.094.

No obstante lo anterior, se encuentra que a la fecha, la entidad requerida no ha suministrado la información solicitada, a pesar de habérsele remitido el citado requerimiento, a través de los correos electrónicos: iimpuestos@eficacia.com.co, natalia_valencia@eficacia.com.co y notificacionjudicial@eficacia.com.co, en la misma fecha de proferida la citada providencia.

Conforme a lo anterior, se dispone **REQUERIR POR SEGUNDA VEZ** a la sociedad **EFICACIA S.A.** para que, allegue al proceso la información solicitada, información que deberá allegar dentro del término perentorio de 10 días hábiles a partir de la fecha de recibido del oficio, el mismo que será tramitado por secretaria.

Por lo anterior, se hace necesario aplazar la audiencia del 72 del C. P. del T. y de la S.S. prevista para el próximo miércoles 8 de junio de 2022 a las 9:00am, precisando que se entrará a reprogramar la fecha para llevar a cabo la diligencia, una vez se allegue al plenario la referida información o se venza el término conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAE

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **097** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 0**7 DE JUNIO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68

MONICA PEREZ MARIN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **789bbf9a502e29d64f0d7110b3ae554d018a4732a210ab15e831dc1373ddf813**
Documento generado en 06/06/2022 10:07:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica